

1.- INFORME DE NECESIDAD

TÍTULO DEL CONTRATO: **SERVICIO DE “APOYO A LA ELABORACIÓN DE INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID”**

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

El Decreto 245 /2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, asigna a la Dirección General de Salud Pública, en su artículo 10, entre otras, competencias relacionadas con la vigilancia, análisis y control de las condiciones de salud y sus determinantes, así como de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y su distribución en los distintos grupos de población; el estudio, análisis y sistematización de la información sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos; así como la elaboración del Informe del Estado de Salud de la Población de la Comunidad de Madrid.

Las enfermedades neuropsiquiátricas, situadas previamente como principal motivo de carga de enfermedad en Europa, adquieren una especial relevancia en el periodo postpandémico. La salud mental se reconoce como área de elevado riesgo de afectación en todos los grupos de edad, y especialmente en adolescentes, jóvenes, y en poblaciones vulnerables. La salud mental y las adicciones mantienen una relación bidireccional y compleja que actúa tanto como factor de riesgo como consecuencia clínica, configurando un fenómeno conocido como patología dual.

El Plan de Salud Mental y Adicciones 2022-2024 de la Comunidad de Madrid, al cual se va a dar continuidad con un nuevo plan que está actualmente en elaboración, y el Plan de Prevención del Suicidio de la Comunidad de Madrid 2022-2026, destacan la importancia de la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio y para ello es necesario disponer de información epidemiológica que permita orientar y evaluar esas acciones. Estos Planes están alineados con la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026 y el plan de acción para la Prevención del Suicidio 2025-2027 del Ministerio de Sanidad.

En la reciente Orden SND/356/2026, de 13 de abril, que modifica la cartera de servicios comunes de salud pública incluye entre éstos a los sistemas de vigilancia de las enfermedades no transmisibles (entre las cuales se priorizan la vigilancia de salud mental y la vigilancia de drogas y adicciones), de las enfermedades transmisibles, en salud laboral y en salud ambiental. Dentro de las funciones de los sistemas de vigilancia se incluirán la recogida de la información necesaria y su integración a los diferentes niveles dentro de cada uno de los sistemas de vigilancia, su análisis epidemiológico, y la difusión de sus resultados para orientar las actuaciones en salud pública.

En este contexto, y dentro del Programa de actuaciones y medidas de la Consejería de Sanidad y, en concreto, desde el marco de competencias de la Dirección General de Salud Pública, se propone licitar este nuevo servicio para poder realizar la integración de la información que aportan los diferentes indicadores relativos a la salud mental y adicciones. Y todo ello dentro de la vigilancia, análisis y control de las condiciones de salud y sus determinantes, así como de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y su distribución en los distintos grupos de población.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ARCE ARNÁEZ MARIA ARACELI
Fecha: 2026.07.14 15:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: